



**RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN A LOS
TÉRMINOS DE INVITACIÓN**

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS 03 DE 2108

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y/O RECUALIFICACIÓN DE CRUCES PEATONALES QUE CONFORMAN LAS REDES CAMINERAS Y SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA METROPLÚS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No.46000729479 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS Y METROPLÚS S.A.

Presupuesto Oficial: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.889.591.966) INCLUIDO AU

Plazo: DOS (2) MESES

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 24 de agosto hasta las 5:00 p.m., se recibían las observaciones a presentar respecto de los términos de invitación referidos.

La empresa 3S Ingeniería Especializada, presentó el día 2 de septiembre de 2018, solicitud de aclaraciones, de manera extemporánea toda vez que el plazo para solicitar las aclaraciones culminó en la fecha indicada anteriormente.

No obstante, se procederá a dar respuesta a las observaciones presentadas:

PRIMERA: *"El documento llamado "Términos de la Invitación Pública, considerado el pliego de condiciones en la página 42, ítem No. 4.4 Instrucciones para la preparación de la propuesta, no solicitan el Registro Único de Proponentes en ninguno de sus apartados, luego en el Anexo No. 3 y No. 4 publicado en formato Excel correspondiente a experiencia específica y general, el formato pide una clasificación y dice, cita textual "Indicar las clasificaciones del contrato según los códigos de clasificación de*



bienes y servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios “UNSPSC”, DEBEN corresponde con las exigidas en el PLIEGO”. El acápite 3.2.3.3 Experiencia del proponente no pide ningún tipo de clasificación.

Lo anterior puede llevar a los posibles proponentes a cometer errores en la presentación de sus propuestas, lo que podría llegar a terminar en un posible rechazo.

Solicitamos a la entidad realizar la respectiva aclaración de lo que realmente estamos solicitando y expedir Adenda modificando el plazo ya que depende de la respuesta que la entidad pueda entidad modificar la participación de los proponentes plurales lo genere que deba modificarse la garantía de seriedad y cada aseguradora tiene un promedio de 1 o 2 días”

RESPUESTA: Los Términos de la Invitación Pública deben revisarse como un solo documento y no de manera separada por cada uno de los numerales de dichos términos.

En ese sentido, el numeral 3.2.3.2 establece claramente la clasificación del proponente, indicando que ésta está enmarcada en los códigos:

Código UNSPSC	Descripción
81102200	Ingeniería de transporte
55121700	Señalización
81101500	Ingeniería civil

Por lo anterior, cuando los Términos de Invitación en su numeral 3.2.3.3 refieren “Experiencia del Proponente”, este debe cumplir con lo indicado en el numeral que le antecede.

Los Términos son claros y en consecuencia no se procederá a expedir ninguna adenda tal y como se solicita en el documento de fecha 2 de septiembre.

Por otra parte, la clasificación del proponente en UNSPSC no tiene incidencia sobre los porcentajes de participación en los proponentes plurales, para efectos de la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.

Por último, en el anexo 3, al referirse a la clasificación indicada anteriormente, debe entenderse: “(4) Indicar las clasificaciones del contrato según los códigos del Clasificador



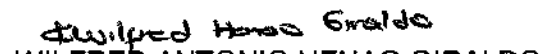
de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO."

SEGUNDA: *"(...) También solicitamos aclarar lo siguiente: la entidad pide presentar los documentos legales, financieros y técnico – económicos separadamente; es decir, se refiere a presentar en carpetas separadas pero en el mismo sobre o se refiere a sobre separados con la indicación de su contenido."*

RESPUESTA: En la propuesta deben presentarse los documentos legales, financieros y técnico – económicos, dentro de la misma por lo que solo se requiere un sobre.

Atentamente,


MARIA ISABEL PARDO BUSTAMANTE
Abogada


WILFRED ANTONIO HENAO GIRALDO
Profesional Contable II – Financiero


YADDY GIRÓN MARTÍNEZ
Profesional Universitario II – Ingeniera Civil

